



Resolución de Gerencia N° 0250-2015-GM-MDLO

Los Olivos, 14 de diciembre de 2015

VISTOS: El Informe Nro. 00078-2015/MDLO/GDU/SGIOP/JAMARO suscrito por el Ing. Jorge Lee Amaro Paredes en su calidad de Supervisor de la Obra "MEJORAMIENTO DEL PARQUE LOS NORTEÑOS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS NORTEÑOS DEL P.V.M. CONFRATERNIDAD, DISTRITO DE LOS OLIVOS – LIMA – LIMA" con Código SNIP Nro. 314687, el Informe Nro. 01528-2015/MDLO/ GDU/SGIOP de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, el Informe Nro. 0258-2015-MDLO/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, e Informe Nro. 0561-2015-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público, las mismas que constitucionalmente cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, atributos que les permiten realizar los actos administrativos y de administración necesarios a efectos de cumplir sus objetivos y metas institucionales, los cuales se encuentran sujetos al ordenamiento jurídico y en particular a las normas técnicas que regulan los sistemas administrativos del Sector Público por ser de cumplimiento obligatorio, conforme se encuentra dispuesto en los Artículos I, II y VIII de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según lo establecido en el Literal a) del Art. 59 del D. S. Nro. 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ejecución Presupuestaria Directa es un tipo de ejecución financiera que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y Proyectos así como de sus respectivos componentes;

Que, según lo dispuesto en el inc. 11) del Art. 1 de la Resolución de Contraloría Nro. 195-88-CG, norma que regula la EJECUCION DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA; en la que se establece que concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaboradas por el Ingeniero Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de Base para la tramitación de la Declaración de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso;

Que, respecto a la Obra bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por Administración Directa: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE LOS NORTEÑOS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS NORTEÑOS DEL P.V.M. CONFRATERNIDAD, DISTRITO DE LOS OLIVOS – LIMA – LIMA" con Código SNIP Nro. 314687, el Supervisor de la Obra - Ing. Jorge Lee Amaro Paredes, mediante Informe Nro. 00078-2015/MDLO/GDU/SGIOP/JAMARO refiere que habiéndose culminado al 100% los trabajos de la obra según consta en el Asiento Nro. 30 Folio Nro. 19 del Cuaderno de Obra de fecha 30 de noviembre del presente año; solicita se realicen los trámites respectivos de liquidación física y financiera de la referida obra;

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas mediante Informe Nro. 01528-2015/MDLO/GDU/SGIOP solicita que se conforme la Comisión de Recepción de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DEL PARQUE LOS NORTEÑOS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS NORTEÑOS DEL P.V.M. CONFRATERNIDAD, DISTRITO DE LOS OLIVOS – LIMA – LIMA" con Código SNIP Nro. 314687, efectuada bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

DIRECTA; conforme lo señala el precitado numeral 11 del Artículo 1º de la Resolución de Contraloría Nro. 195-88-CG;

Que, con Informe Nro. 0258-2015-MDLO/GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano, eleva el Informe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, y solicita se realice la Recepción de la Obra descrita en el párrafo anterior, debiéndose conformar la Comisión que se encargue del mismo;

Que, estando al Informe Nro. 0561-2015-MDLO-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el que consta la opinión favorable a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano respecto de la obra en cuestión, recomendando emitirse la respectiva Resolución de Gerencia del particular;

Por los fundamentos expuestos, en ejercicio de la delegación de facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía Nro. 053-2015-MDLO de fecha 16 de enero de 2015 y con los vistos de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE LOS NORTEÑOS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS NORTEÑOS DEL P.V.M. CONFRATERNIDAD, DISTRITO DE LOS OLIVOS – LIMA – LIMA" con Código SNIP Nro. 314687, ejecutada en el año fiscal 2015 en la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**; el cual estará integrado por las siguientes personas:

- | | |
|---|--|
| 1. Ing. Fanny Rocío Flores Purizaca | Presidente de la Comisión de Recepción de Obra. |
| Ing. Luis Enrique Capuñay Quiñones | Miembro de la Comisión. |
| C.P.C. José Del Carmen Huamanchumo Bernal | Miembro de la Comisión. |
| Ing. Jorge Lee Amado Paredes | Supervisor de Obra. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión designada en el artículo precedente, la elaboración del Acta de Recepción así como de la liquidación técnica y financiera de la presente obra dentro del plazo de Ley. Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión conformada en el Artículo Primero, y a los órganos estructurados de la Entidad; para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abog. Alejandro de la Cruz Farfán
GERENTE MUNICIPAL